



RECURSO DE RECLAMACIÓN 61/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2012.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS. FORMA A-54

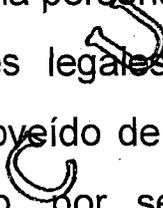
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro **Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/1126/2012 de Jesús Murillo Karam, en su carácter de Procurador General de la República; recibido el once de diciembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **71563**. Conste 

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por Jesús Murillo  Karam, en su carácter de Procurador General de la República; y con fundamento en los artículos 5º, 10, fracción IV, 11, párrafos  primero y segundo, 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los  Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con las disposiciones legales que invoca, desahogando la vista ordenada en proveído de veintinueve de noviembre del año en curso, asimismo,  por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y como delegados a las personas que menciona .

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.